

rreno mismo de las operaciones. Este es un ejemplo nuestro. Si hubiese habido entonces Consejo Superior de Guerra, la opinión del General Buendía, hubiese estado respaldada por ese cuerpo de influencia, de poder incontrastable; se hubiese impuesto y, entonces, el curso de las operaciones quizás no hubiera sido el que fue.

Señor Presidente.— Su señoría quedará con el uso de la palabra para el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

29a. sesión del jueves 9 de setiembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoza, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacios, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Vellarde, y Gonzales y Revoredo, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

El señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la aprobación

del Senado el contrato celebrado entre el Gobierno y los señores Mauricio Hochschild y Cia. S. en C. sobre administración del monopolio del salitre en la República.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando en respuesta al pedido del Sr. Chueca, para que su Despacho haga las investigaciones del caso, sobre los hechos delictuosos, que se dicen han sido cometidos por los arrendatarios y empleados del fundo Chacra Alta, que ha solicitado el respectivo informe de la Corte Superior de este Distrito Judicial.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del citado señor Senador, para que se sirva informar sobre la iniciativa regional que establece el requisito de la posesión del quechua o aimará para ser nombrado Juez o Agente Fiscal de las provincias en donde la población indígena hable dichos idiomas, que se ha dirigido a la Corte Suprema de la República, solicitando el respectivo informe.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, comunicando que tan luego se expida el informe correspondiente, devolverá al Senado el proyecto de ley sobre reformas en la elección de miembros, número de ellos, incompatibilidades y aprobación de presupuestos económicos de las sociedades de beneficencia.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, avisando recibo

del que se le remitió, a pedido del señor Castro con el objeto de que al hacerse, el año próximo entrante la distribución de las sumas que se voten para subvencionar a las Beneficencias pobres de la República, se considere a la de Cerro de Pasco, con la suma de Lp. 50.0.00 mensuales.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, expresando que se ha dirigido nuevamente a la Sociedad Geográfica de Lima, reiterando el pedido, del informe que debe recaer, en la iniciativa presentada por el Congreso Regional del Norte, para que los caseríos de Parca, Rancho, Sisco y Chacasa se incorporen al distrito de Piscobamba de la provincia de Pomabamba.

A la Comisión que solicitó se reiterase el pedido de informe de que se trata.

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con el número 5463, se ha puesto el cúmplase a la ley que crea en el departamento de Puno, la provincia de San Román.

A sus antecedentes.

Del mismo, comunicando que en armonía con el pedido del señor Pardo Figueroa, ha solicitado informe a la Compañía Marconi, sobre la implantación de una oficina telefónica en la ciudad de Tambobamba.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

Del señor Ministro de la Guerra, expresando que su Despacho ha tomado debida nota del pedido del señor Gonzales, sobre documentos personales de

los oficiales superiores que sean propuestos para el ascenso a la clase inmediata superior.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión por el Senado, el proyecto por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 600.0.00 para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajatambo.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1.000.0.00 para la construcción de un cementerio en la ciudad de Puno.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y Minería, en el proyecto de ley que crea los fondos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de la "Oficina Central de Muestreo y Ensaye de Minerales".

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,000.0.00 con destino a la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chuquibamba.

De la Comisión de Redacción, en el proyecto por el cual se vo-

ta una partida de Lp. 1,000.0.00 con destino a la construcción de un cementerio en la ciudad de Tumbes.

Los anteriores dictámenes que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas pasaron a la orden del día.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, en el proyecto del Ejecutivo, que concede a las hermanas del aviador, Mayor don Guillermo Protzel la pensión mensual de Lp. 35.0.00; y a la viuda y menor hija del aviador Teniente don Juan Podestá la de Lp. 20.0.00.

De la Comisión de Legislación, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se prohíbe la transferencia de dominios entre colindantes de tierras cuando la extensión de una o ambas no llegue a quince hectáreas.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTO

Del señor Velarde, para que se consigne en el Presupuesto General, una partida de Lp. 600.0.00 para atender a la reparación de la cárcel pública en la ciudad de Ica.

Admitido a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

SOLICITUD

De los preceptores de primera enseñanza de Arequipa, para que se apruebe la escala de haberes formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Chueca.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Chueca.— El señor Ministro de Justicia, en el oficio que se ha leído en el Despacho, dice que mi petición referente a la denuncia de un delito cometido en la provincia de Huarochiri ha sido pasado a la Corte Superior de Lima. En la Prefectura de este departamento existe la denuncia del delito, formulada por los deudos de la víctima y, además, solicitudes de varios industriales directamente perjudicados con los procedimientos de los propietarios del fundo "Chacra Alta". Pido se pase nuevo oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que esos documentos sean, también, remitidos a la Corte Superior de Lima.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado.

El señor Castro.— Durante la administración del señor Ministro de Guerra, Alfredo de la Piedra, se pasó oficio, por conducto del Gabinete militar al General Pellegrin, entonces jefe de la Misión Militar Francesa. En esa comunicación se pidió al Jefe de dicha misión, que concretara sus puntos de vista con relación al proyecto de Ley Orgánica del Ejército remitido al Congreso. El señor Pellegrin evacuó el informe, que existe actualmente en el Ministerio del Ramo. Yo deseo, para fundamentar, más si cabe, las opiniones emitidas sobre el pro-

yecto, que se pase oficio a dicho Ministerio pidiendo ambos documentos, es decir, tanto el oficio del señor Ministro al general Pellegrin, cuanto una copia del informe de dicho Jefe. Deseo que dicho oficio se pase, como es costumbre, sin esperar la aprobación del acta, a fin de tener la respuesta si fuere posible, para el día de mañana.

He recibido solicitud de persona a la que no puedo desairar, para que interponga mi influencia ante el señor Ministro de Justicia a fin de que restituya la subvención que se daba a un Colegio particular establecido en la ciudad de Chorrillos y regentado por un hijo del departamento de Tacna. Este caballero, después de grandes sacrificios para venir a la capital de la República, pues sufrió todos los ataques y violencias de los chilenos en la ciudad de Tacna, estableció este colegio en la ciudad antes mencionada. El Gobierno para resarcirle de todos los sacrificios que había hecho y de todos los perjuicios sufridos le asignó una subvención mensual a cambio de que recibiera en su colegio a 10 niños becarios, hijos de tacneños o ariqueños. Pero no sé si sería por la difícil situación económica por la que ha atravesado el Perú en meses anteriores, esta subvención ha sido retirada. Mi demanda consiste en que se oficie al señor Ministro, a fin de que teniendo en cuenta la condición de ese maestro, digno de toda consideración, se sirva restituirle la subvención en referencia, obligándole a que mantenga siempre los 10 becarios.

Después he recibido, señor Presidente, una carta de súplica para que se tome en conside-

ración la petición de indulto del penitenciado Pedro Carrión Campos, cuyo expediente se encuentra en la Comisión respectiva. Voy a rogar a la Presidencia se sirva disponer que esta carta se agregue a sus antecedentes.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Alvarez.— Señor Presidente: La ansiedad que existe entre los que han solicitado justicia, del Senado, a fin de que se sirva atender las diferentes demandas de los servidores de la Nación que han gastado sus energías al servicio de la Patria, y especialmente los combatientes de Tarapacá, les ha inducido a acercarse a mí para que solicite de la Mesa se sirva disponer que, en la primera oportunidad, se trate de asuntos particulares. Suplico a la Mesa se sirva tomar en consideración mi pedido.

El señor Presidente.— La Mesa tendrá en cuenta el pedido del señor Senador.

El señor Arana.— Con motivo del pedido que hice en la sesión de antier, para que se agregaran unos documentos, que había recibido de un militar que sofocó una revolución en el departamento de Loreto el año 1921, al proyecto que había presentado sobre aviación, se han hecho apreciaciones equivocadas por algunos cronistas de los diarios de esta Capital. En lo referente a la Junta Pro-aviación que se formó en Loreto, dije que esa Junta había logrado reunir cerca de 2000 libras, no 20.000 li-

bras; si tuviéramos 20.000 libras ya estaríamos con el servicio aéreo establecido en el Amazonas desde hace muchos años. Infelizmente la cantidad reunida no ha llegado sino a cerca de 20.000 soles; y dije que de esta cantidad se gastaron 500 libras, más o menos, cuando llegó el aviador Faucett, para reparar el aparato y obsequiarle con algunas fiestas. Esto fué en el año 1922 o 1923. Pero la Junta existía formada desde años anteriores cuando desempeñaba la Prefectura el Coronel Soyer, siendo Comandante de Armas el Teniente Coronel Esponda, en 1917 o 1918. Quiere decir que en Loreto, nos anticipamos a todos los países del mundo en cuanto a los vuelos en hidroavión. Entonces los aeroplanos se empleaban con eficiencia en la Guerra Europea, pero aún no hacían el servicio de transporte de pasajeros ni el de correspondencia. Nosotros nos anticipamos pero fatalmente vino la crisis, que se fué acentuando cada vez más y, para remate de males, la revuelta de 1921. Los pueblos se vieron limitados en sus aspiraciones.

Deseo que quede constancia de que de los veinte mil soles reunidos solo existen trece mil que fueron prestados a la Municipalidad, la que ya los ha devuelto. Ahora se encuentran depositados en un Banco.

El señor Presidente.— Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Ley Orgánica del Ejército

(Ingresa a la Sala el señor Fermín Málaga Santolalla, Ministro de Guerra).

El señor Presidente.— Presente, el señor Ministro de Guerra, continúa el debate del proyecto de la Ley Orgánica del Ejército. Puede continuar con la palabra el señor Senador por La Libertad.

El señor Luna Iglesias.— Si me permite el señor Senador Castro

El señor Castro.— Puede continuar el señor Senador.

El señor Luna Iglesias.— Obedeciendo a un mandato de mi conciencia y de mi razón, escuchando la voz del patriotismo y la del afecto que siento y fomento por el Ejército del Perú, quebranto el propósito que tenía hecho de no tomar parte en el debate que embarga la atención de la Cámara, no obstante la circunstancia de ser miembro de la Comisión Principal de Guerra y de haber firmado el dictamen que ha servido para ilustrar y modificar, en cierto modo, el proyecto que se discute. Mi actitud de abstención tiene motivos que al ser conocidos habrían de ser respetados.

El resultado de la votación en el aplazamiento planteado por el señor Senador por Tumbes, General Alvarez, que contiene consideraciones muy atendibles en su mayor parte; las apreciaciones del señor Senador por Ancash, doctor Fernandez, analizando en la forma más atina-

da las contradicciones en que se ha incurrido en el articulado del proyecto; y, por último, la vigorosa intervención del señor Senador por La Libertad, General Castro, sustentada por la autoridad, que hay que reconocerle en sus condiciones profesionales y en su versación en asuntos de esta naturaleza, me han decidido, con la venia del señor Senador a quien en estos momentos interrumpo, a pedir a la Mesa se sirva consultar a la Cámara, nuevamente, el aplazamiento de este asunto de suyo importantísimo cuya trascendencia es indiscutible por cuya razón, es indispensable contemplarlo serena y desapasionadamente. Pido, pues, que se someta, nuevamente, a votación, el aplazamiento.

El señor Pizarro.— Abundo en las razones expuestas por el señor Luna Iglesias. Yo, señor Presidente, opino exactamente como él, porque no es posible que pase un asunto de tanta transcendencia sin que se estudie de una manera concienzuda. Se trata de una Ley Orgánica que va a ser, por decirlo así, la enrielladura en que debe marchar siempre nuestro Ejército. Por eso, pues, yo apoyo el pedido de aplazamiento del señor Luna Iglesias.

El señor Presidente.— Yo me permito indicar a los señores Senadores por Cajamarca y Tacna que el pedido de aplazamiento solicitado por el Sr. Alvarez fue rechazado, y que un nuevo aplazamiento significaría reconsiderar la petición anterior, que no procede por haber pasado más de 24 horas. Como el señor Senador por Cajamarca no ha precisado su pedido

de aplazamiento, esto es si es indefinido, por tiempo fijo o dependiente de alguna circunstancia, la Mesa no encuentra cómo consultar.

El señor Luna Iglesias.— Me parece que procede pedir el aplazamiento de un proyecto en debate.

El señor Presidente.— Asi es, señor Senador; pero ya el Senado rechazó el aplazamiento.

El señor Luna Iglesias.— Efectivamente, ha sido rechazado; pero de entonces acá, ¿cuánto tiempo ha transcurrido? 48 horas y han servido para que, debatido el asunto se lleve al convencimiento del Presidente de la Comisión de Guerra, la necesidad del aplazamiento; así es que estoy en el derecho de pedir que se consulte mi pedido, y la Mesa en el deber de consultarlo.

El señor Presidente.— Con el criterio del señor Senador por Cajamarca habría necesidad de consultar sin limitación los aplazamientos que sucesivamente se plantean.

El señor Luna Iglesias. — Es de práctica parlamentaria.

El señor Presidente.— Tengo siete años de práctica parlamentaria y no he visto que un aplazamiento rechazado sea planteado de nuevo, a las 48 horas.

El señor Fernández.— Con perdón del señor Senador por Cajamarca, creo que sería conveniente que retire su firma del dictámen, a fin de presentar otro, teniendo en consideración las ideas emitidas en el debate.

El señor Luna Iglesias. — No se trata de eso, señor Senador, se han pedido algunos documentos por un señor Senador, el General Alvarez, y yo necesito, sobretodo estudiar con más calma el proyecto. Entiendo que la opinión de la mayoría de la Comisión debe prevalecer.

El señor Presidente.— Si el señor Senador desea estudiar más el asunto, tiene que retirar su firma del dictámen.

El señor Luna Iglesias. — Como estoy resuelto a todo para hacer al País y al Ejército el beneficio de que no se convierta en ley un proyecto como el que discutimos dentro de la situación en que se me coloca retiro mi firma del dictamen.

El señor Presidente.— Retirada la firma queda en Mesa por 24 horas.

Doy las gracias al señor Ministro por su concurrencia y le invito para el día de mañana.

(El señor Ministro abandona la Sala).

REDACCION APROBADA

Sin debate lo fué la siguiente:
Consiguando partida para la construcción de un Cementerio en la ciudad de Tumbes

COMISION DE REDACCION

—

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de un mil libras (Lp. 1.000.0.00), con destino a la construcción de un

Cementerio en la ciudad de Tumbes.

Dicha obra se llevará a efecto conforme al proyecto y presupuesto que mandará hacer el Poder Ejecutivo.

Dada. etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.— Lima, 10. de setiembre de 1926.

G. A. Fernandez.— **R. E. Durlanto.**

Reconstrucción del edificio de la casa prefectural de Ayacucho

El señor Redactor leyó:

El Senador que suscribe, presenta a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la prefectura de Ayacucho funciona actualmente en una casa particular, cuyo arrendamiento recarga los gastos del ramo, por encontrarse su local propio en estado ruinoso desde año de 1924, en que se desplomaron las paredes principales, cuando "The Foundation Company", encargada de repararlo para solemnizar en dicha ciudad el centenario de la batalla de 9 de diciembre, trataba de afianzar la planta alta;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.— Reconstrúyase la casa prefectural de Ayacucho sobre la misma área que ocupa actualmente.

Artículo 2o.— El Gobierno procederá a la ejecución de la obra, previa la aprobación del plano y presupuesto que mandará hacer, luego que se promulgue esta ley.

Artículo 3o.— Vótese para el objeto indicado la cantidad que sea necesaria, consignándose en el Presupuesto General, desde el próximo ejercicio, un crédito anual de cinco mil libras, hasta la terminación del edificio de que se trata, y su dotación de menaje para sus habitaciones y de mobiliario y útiles para sus oficinas.

Dada, etc.

Lima, 31 de agosto de 1926.

J. Salvador Caveró.

SENADO
OBRAS PUBLICAS

Señor:

El doctor don José Salvador Caveró somete a la consideración del Senado el proyecto de ley que dispone la reconstrucción del local de la Prefectura de Ayacucho; y con este objeto se manda votar en el Presupuesto General de la República, desde el próximo ejercicio, el crédito anual de cinco mil libras, hasta la terminación del mencionado edificio.

Es innegable la urgencia que hay de restaurar el local prefectoral de la precitada ciudad, que está actualmente en estado ruinoso, por cuyo motivo las oficinas del servicio administrativo del departamento funcionan en una casa particular que ha sido alquilada, recargando como lo

expresa el autor del proyecto, los gastos del Ramo.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, reconociendo la importancia de la iniciativa que la ocupa, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, a 2 de setiembre de 1926.

Julio Ego-Aguirre.— J. C. Arana.

SENADO
COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Pública establece la necesidad de que se restaure el edificio de la Prefectura de Ayacucho, para lo cual el proyecto manda consignar, en el Presupuesto General, el crédito de cinco mil libras anuales desde el próximo ejercicio.

La Comisión Auxiliar de Presupuesto está de acuerdo con la iniciativa que la ocupa; y, en consecuencia, estima que os dignéis mandar consignar esa partida en el Presupuesto, si el estado de las rentas fiscales lo permite.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.— Lima, setiembre 2 de 1926.

E. Palacio.— P. R. Chueca.

Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Alumbrado eléctrico en la ciudad de Chuquibamba

El señor Redactor leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de mil libras peruanas destinadas a la implantación del alumbrado eléctrico, en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
COMISION DE OBRAS
PUBLICAS

—
Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley que manda consignar, en el Presupuesto General de la República, una partida de mil libras con destino a la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, al dictaminar en proyectos de índole análoga ya ha expuesto la conveniencia que hay de dotar a las ciudades importantes de la República de todos aquellos servicios que se hacen imprescindibles por las necesidades de la vida actual, más aún si se trata, como en el presente caso, de implantar fuerza motriz que es tan propicia para ser utilizada en diversas actividades industriales.

Por lo expuesto, la Comisión informante es de parecer que debéis sancionar el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 31 de 1926.

J. Ego-Aguirre.— J. C. Arana.

SENADO
COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

—
Señor:

La Cámara de Diputados envía, para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se vota en el Presupuesto General de la República, la cantidad de mil libras con destino a la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, no tiene objeción alguna que hacer al proyecto en referencia, toda vez que tiende a dotar a una numerosa población, de un centro importante de la República, con un servicio tan necesario como es el de la fuerza motriz; por lo cual es de parecer que, si el estado de las rentas fiscales lo permite, debéis mandar consignar, en el Presupuesto General, la partida a que se refiere el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 31 de 1926.

E. Palacio.— Pablo R. Chueca.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Impuesto adicional a la exportación de minerales, con destino al establecimiento de la Oficina Central de Muestreo y Ensaye de Minerales.

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE FOMENTO

Lima, Agosto 9 de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, me es honroso someter a la consideración de esa respetable Cámara, por el digno conducto de Uds., SS. SS., el adjunto proyecto de ley, con el fin de crear los fondos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de la Oficina Central de Muestreo y Ensaye de Minerales, que el Gobierno ha creado por resolución suprema de 6 del actual.

La importancia del proyecto a que me refiero se encuentra

ampliamente sustentada, en los considerandos de la Resolución Suprema antes citada que en copia me es grato adjuntar; así como en el oficio de la Dirección de Minas y Petróleo solicitando del Gobierno la implantación de esa Oficina.

Las anteriores consideraciones me relevan de expresar a ustedes, SS. SS., la conveniencia de aprobar el proyecto de ley a que vengo refiriéndome, que ha de traer enormes beneficios para el país.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Pedro José Rada y Gamio.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase un impuesto adicional a los minerales de exportación, conforme a la siguiente escala:

Zinc y plomo . . .	5	cts.	por 100 kilos.
Plata	8	"	" 1 "
Cobre	10	"	" 100 "
Oro	100	"	" 1 "
Vanadium	2	"	" 1 "

Artículo 2º— La presente escala regirá por el término de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente; debiendo en los años subsiguientes reducirse al 50 %.

Artículo 3º— El producto de este impuesto se dedicará exclusivamente al pago de los gastos de construcción del local de la Oficina Central de Muestreo y Ensaye de Minerales, manda-

da establecer en el Callao, por Resolución Suprema de 6 de Agosto de 1926; así como al pago del personal y adquisición de útiles.

Dada, etc.

Rada y Gamio.

Una rúbrica del señor Presidente de la República.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución Suprema

Lima, 6 de Agosto de 1926.

Visto el oficio de la Dirección de Minas y Petróleo; y

Considerando:

Que es conveniente la organización de una oficina central de Muestreo y Ensaye de los Minerales, por cuanto:

1º— Constituirá una garantía para los pequeños mineros en las transacciones que se ven obligados a efectuar con sus productos;

2º— Que normalizará las relaciones entre los mineros y las empresas que disponen de oficinas de beneficio, así como en-

tre los primeros y los agentes para la venta en el extranjero de sus minerales; y,

3º— Que dicha oficina servirá para verificar las leyes de los minerales que se exportan garantizando, así, la aplicación de las leyes sobre derechos de exportación a que están sujetos;

Se resuelve:

1º— Organízase por la Dirección de Minas y Petróleo una Oficina de Muestreo y Ensaye de Minerales, en el Callao; y,

2º— Sométase a la actual Legislatura un proyecto de ley para la creación de un impuesto adicional sobre dichos minerales, destinados a la construcción del local y sostenimiento del personal de la expresada oficina, cuya escala será la siguiente durante un año.

Zinc y plomo	5	cts.	por 100 kilos
Plata	8	"	" 1 "
Cobre	10	"	" 100 "
Oro	100	"	" 1 "
Vanadium	2	"	" 1 "

Para los años subsiguientes esta escala se reducirá al 50 %.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rada y Gamlo.

COMISION DE MINERIA

Señor:

La industria minera sufre grandes tropiezos y pérdidas por carecer el país de una oficina de ensayos que, permita determinar exactamente la ley de los minerales. Por esta razón los

mineros se ven obligados a vender sus productos a las compañías que tienen establecidas oficinas de beneficio en el país, o ya sea exportándolos para lo que tienen que valerse de los consignatarios o agencias compradoras. Dentro de este sistema, el ensaye de los minerales se realiza en el extranjero, sin control alguno por parte del industrial, el que está, así, entregado a la buena fe de los que negocian con sus productos, siendo principalmente los pequeños mineros los que más sufren con este orden de cosas.

Para llenar esta necesidad, es que el Gobierno dictó la Resolución Suprema de 6 de A-

gosto del presente año, en la que se dispone se organice por la Dirección de Minas y Petróleo, una oficina de Muestreo y Ensaye en el Callao, estableciendo se someta al Congreso, un proyecto de ley que crea un impuesto adicional a los minerales de exportación y que, enviado al Senado por el Poder Ejecutivo, es materia de este dictamen.

Vuestra Comisión de Minería, considera que la oficina Central de Ensaye que se sanciona por este proyecto debe aceptarse, por cuanto redundará en un enorme beneficio para la industria minera, pues como se manifiesta en los considerandos de la referida resolución, constituirá una garantía para los pequeños mineros, en las transacciones que se ven obligados a efectuar con sus productos, normalizando las relaciones entre los mineros y las empresas que disponen de oficinas de beneficio, e igualmente con los agentes para la venta de sus minerales.

Por las razones expuestas, la Comisión opina por que aprobéis este proyecto de ley:

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Agosto de 1926.

J. E. Ego-Aguirre.—J. S. Cervero.— Pedro J. de Noriega.

COMISION DE HACIENDA

Señor:

Para cubrir los gastos que demanda establecer en el Callao la oficina de muestreo y ensaye de minerales, creada por Resolución Suprema de 6 de Agosto

del año en curso, y lo que ocasiona su funcionamiento, ha enviado el Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de ley, creando un impuesto adicional sobre la exportación de minerales.

Están a la vista las ventajas que el establecimiento de la indicada oficina va a reportar a la pequeña industria minera, como aparece demostrado en el dictamen expedido por vuestra Comisión de Minería.

Vuestra Comisión de Hacienda, considera además que la falta de ensaye de los minerales que se exportan, por no existir una oficina que expida certificados oficiales, sujeta al Fisco a tomar como base de cálculo la simple declaración de los exportadores para el cobro de los derechos que gravan la exportación de minerales. Este sistema basado en la buena fe de los contribuyentes, trae como consecuencia, que se incurra en errores que se traducen en pérdidas apreciables en la percepción de los impuestos de exportación. Un ejemplo claro de las ventajas de la carencia de la oficina de muestreo y ensaye de minerales, tenemos en lo que se refiere a la exportación de minerales de plomo, en los que existe una apreciable porción de plata que escapa al impuesto, por no existir la manera de comprobar la ley de plata contenida en ellos. Otro tanto ocurre con los concentrados cuyo índice de exportación es inferior a su producción, pues la mayor parte de tales concentrados, se declaran como minerales en bruto, reduciéndose por ese procedimiento los derechos de exportación.

Vuestra Comisión en vista de los hechos expuestos, y teniendo conocimiento de que la ex-

portación de concentrados de plomo, plata y zinc, tiene que aumentar, considera desde todo punto de vista necesario establecer la citada oficina. Por otro lado la tasa del impuesto de cuya creación se trata, no va a perjudicar a la industria minera. El promedio de los derechos de exportación representa un 2.98 % del valor de los minerales que se exportan; y el impuesto adicional conforme a la escala propuesta por el Poder Ejecutivo, es treinta veces más bajo. Tal gravamen resulta insignificante y no puede producir perturbación alguna a los productores.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión se pronuncia en el sentido de que preséis vuestra aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 8 de 1926.

A. Gustavo Cornejo.— J. E. Ego-Aguirre.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

—En seguida, y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Eran las 6 y 45 p. m.

José Manuel Calle.

30a. sesión del Viernes 10 de Setiembre de 1926.

Presidente del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Seminario, Velarde; y Gonzales M. D. y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, evacuando el informe solicitado por el señor Caverro, relativo a si el presupuesto administrativo para el ejercicio de 1927, se va a formular de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de Enseñanza.

Con conocimiento del señor Caverro, al archivo.

Del mismo, acusando recibo del que se le dirigió a pedido de los señores Fernández y Velarde, con el fin de que su Despacho adquiriera y distribuya entre las bibliotecas escolares de la República y Centros Culturales, la obra "Raza Chilena", recientemente escrita por el señor Enrique D. Tovar.

Con conocimiento de los citados señores Senadores, al archivo.